



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las once horas del día treinta de enero del año dos mil veintitrés, en términos de lo establecido por los artículos 6, fracción V, 10, fracción XVI, 55, 57, 58, fracción I y II, artículo 71, fracción XV, 72, 73, fracción II, VIII y IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 34, fracción II, artículo 35, artículo 37, artículo 38, fracción XIX, artículo 39, fracción II, artículo 40; reunidos en las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en el interior del Palacio Municipal, en Plaza de la Danza Calle Morelos sin número colonia centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los integrantes del Comité de Transparencia, las y los Ciudadanos, **NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidenta, **KEYLA MATUS MELÉNDEZ**, Secretaria Técnica, **HELIODORO CABALLERO VALENCIA**, Primer vocal, **DAGOBERTO CARREÑO GOPAR**, Segundo Vocal, y **FRANCISCO CARRERA SEDANO**, Comisario, respectivamente, previa convocatoria para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria, que tendrá verificativo de acuerdo a la ORDEN DEL DÍA.

Enseguida la Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a la Secretaria Técnica, se proceda al desahogo del primer punto de la presente sesión, quien una vez enterada da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de Lista
- II. Declaratoria de Quórum.
- III. Aprobación del orden del día.
- IV. Analizar y confirmar la propuesta de elaboración de la versión pública de la declaración patrimonial del presidente municipal de Oaxaca de Juárez C. Francisco Martínez Neri, relacionada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000024, presentada el día 23 de enero del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- V. Clausura de la Octava Sesión.

A continuación, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a la Secretaria Técnica, proceda al pase de lista de asistencia, realizado lo anterior, informa a la Presidenta que están presentes los integrantes del Comité de Transparencia, los cuales fueron convocados previamente, existiendo quorum para la realización de la presente sesión.

Por otra parte, la Presidenta del Órgano Colegiado, expone: Existiendo quorum legal, es conducente la aprobación de la orden del día por los presentes, y una vez aprobada, se continúa con el desahogo de la presente sesión, relativa al punto cuarto relativa al Análisis y confirmación de la propuesta de elaboración de la versión pública de la declaración de situación patrimonial del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez C. Francisco Martínez Neri, relacionada con la solicitud de acceso a la



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

información pública con número de folio 201173223000024, presentada el 21 de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y para tal efecto se ponen en consideración los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – SOLICITUD FOLIO 201173223000024

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el veintitrés del actual la Unidad de Transparencia Municipal, recibió la solicitud de acceso a la información pública que dio origen a la presente sesión en la que nos requieren:

- 1. Solicito la declaración patrimonial del Presidente Francisco Martínez Neri en su versión pública; por favor no remitir al sistema de declaraciones patrimoniales del municipio por qué se necesita de un acceso especial con el que cuentan solo los servidores públicos.**

Con fecha veintitrés del mismo mes y año en curso, mediante oficio UT/0118/2023 la Unidad de Transparencia Municipal, solicitó al Órgano Interno de Control Municipal, la versión pública requerida por parte del solicitante.

SEGUNDO. - PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En respuesta, y con oficio OICM/0161/2023 el Maestro Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, en los términos siguientes;

...Se envía el documento en versión pública de la declaración de situación patrimonial del servidor público Francisco Martínez Neri, lo que hago de su conocimiento, con fundamento en los artículos 1, 87 párrafo segundo, 88 fracción IV, 89 y 1326 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 196, 197 y 198 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, fracción IV, 6 7, 8, 10, 17, 18 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez. Y Adjunta documento en el que se identifican las partes o secciones del documento que se clasifican, total de fojas incluyendo el índice, fundamento legal, nombre y firma del Titular de Área o Unidad Administrativa: Autorización por el Comité de Transparencia.

En efecto, El Titular del Órgano Interno de Control Municipal, solicita al Comité de Transparencia, confirmar la propuesta de la VERSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, debidamente fundada y motivada en la que se testa la información de carácter confidencial de dicho documento, siendo los criterios siguientes:



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2021 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, CURP, RFC Y HOMOClave, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONO FIJO Y CELULAR, ESTADO CIVIL Y RÉGIMEN MATRIMONIAL, PROMEDIO, CALIFICACIONES, AVANCES DE CRÉDITOS, TIPOS DE EXÁMEN, NOMBRE, LUGAR DE NACIMIENTO Y DONDE RESIDE, CÓDIGO POSTAL, INVERSIONES Y PATRIMONIO, se trata de información relativa a datos personales y de carácter confidencial, que únicamente le conciernen al titular de los mismos, de conformidad con lo establecido en la propuesta de versión pública.

VERSIÓN PÚBLICA			
Unidad Administrativa:	Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez.		
Documento:	Declaración de Situación Patrimonial del ciudadano Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez.		
Partes o secciones que se clasifican:	Las que se indican en el índice de información que se testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado índice:
Total de fojas, incluyendo el índice:	32 (treinta y dos fojas útiles) incluyendo el presente índice.		
Fundamento Legal:	Artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3 fracción IX y artículos 1º. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.	Razones:	Contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2011 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Nombre y Firma del Titular de Área o Unidad Administrativa:	Maestro Francisco Carrera Sedano. Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez
Autorización por el Comité de Transparencia.	Se solicita al Comité aprobar la elaboración de la versión que se envía a efecto de dar cumplimiento con la Obligación de Transparencia establecida en el artículo 70 fracción XXIX de la Ley General de la materia.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN QUE SE SUPRIME, ELIMINA O TESTA.

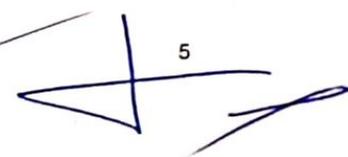
Número de Nota	Descripción del Tipo de Dato, Fundamento Legal y Motivación.	Fojas en las que se testa la información
1	DOMICILIO: Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente, y en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículos 10. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20,
2	FECHA DE NACIMIENTO: Data o referencia del alumbramiento de una persona que permite determinar el tiempo que ha	4,



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2021 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

	<p>vivido su titular, al ser por ello un dato personal que incide en la esfera privada de las personas, requiere de su protección con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 1o. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.</p>	
3	<p>CURP: Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría, en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 1o. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.</p>	1, 4,
4	<p>RFC Y HOMOClave: Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar del titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la</p>	1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.

  5



Oaxaca de Juárez
Presidencia Municipal de la Independencia
2013 2014

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

	<p>persona, siendo la homoclave que la integra única e irrepetible, da ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 10. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.</p>	
5	<p>CORREO ELECTRÓNICO: Se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 10. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos.</p>	1,
6	<p>TELÉFONO (NÚMERO FIJO Y CELULAR): Se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde</p>	1,



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

	al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, teniendo carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 10. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos.	
7	ESTADO CIVIL Y REGIMEN MATRIMONIAL: Atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia, razón que por su propia naturaleza es considerado un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 10. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.	1, 13,
08	LUGAR DE NACIMIENTO y DONDE RESIDE: Dato de una persona física que revelaría el estado o país del cual es originario un individuo, o donde se encuentra actualmente, lo que permitiría	4



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
1988 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

	<p>relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera un dato personal. De ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 10. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.</p>	
09	<p>CÓDIGO POSTAL: Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas. De ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 10. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.</p>	<p>5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20.</p>



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

10	<p>INVERSIONES: Se trata de información relacionada con el patrimonio de una persona física que puedan incluir activos, compuestos de bienes muebles (dinero, inversiones, divisas metálicas, menaje de casa, vehículos automotores, semovientes, donaciones, etc.), seguros y fondos de inversión, futuros, etc; así como de los pasivos, prestamos, adeudos, cuentas por liquidar (haber comprometidos en juicios, enajenaciones en trámite, cesión de derechos, etc), en su caso, flujo y saldo de dinero, divisas metálicas, inversiones, de ahorro para el retiro (SAR o AFORE). De ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 1o. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.</p>	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.
11	<p>PATRIMONIO: Es el conjunto de bienes, derechos, acciones y obligaciones que constituyen el activo y pasivo que pertenecen a una persona (empresa, organización, asociación, por ejemplo). Dicho patrimonio se entiende como los recursos de su propiedad y el uso que le da a éstos; el patrimonio de una persona, grupo de personas o empresa está formado por propiedades, vehículos, maquinarias. Recursos financieros, etc. De ahí que</p>	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

	debe protegerse con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; y artículos 1o. Párrafo cuarto 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y Capítulo VI, Trigésimo séptimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, publicado en el DOF el 15/04/2016.	
--	---	--

Bajo la tesis anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar la solicitud de la Unidad Administrativa responsable de generar y resguardar la información de la solicitud materia del presente asunto, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la propuesta, clasificación de la información confidencial, realizada por la unidad administrativa denominada Órgano Interno de Control Municipal.

Segundo. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 72 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, confirmar la **VERSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL** mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000024, presentada el 21 de los corrientes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero. En efecto, la información contenida en la declaración patrimonial del Presidente Municipal C. Francisco Martínez Neri, contiene información de carácter confidencial y que únicamente le compete a su titular, razón por la que, de conformidad con lo solicitado por el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, Mtro. Francisco Carrera Sedano, quien propone confirmar **VERSIÓN PÚBLICA DE DICHO DOCUMENTO**, con el objetivo de proteger y garantizar la protección de los datos personales del titular de los mismos, por tratarse de información que de divulgarse afectaría la esfera privada del dueño de la información, con fundamento en el apartado A, fracción II del artículo 6 de la Constitución Política de



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes". Además de que la declaración patrimonial, que existe en el Órgano Interno de Control Municipal, contiene información que se considera confidencial y de datos personales, incluso de carácter sensible, que nada tiene que ver con las funciones que el Presidente Municipal realiza como "servidor público municipal".

Por lo anterior, debe decirse de forma puntual que como lo mandatan los artículos 6º Constitucional, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 6º, fracciones VII y XVIII, 12, 61, 62 fracción I y 67 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y artículos 1º Párrafo cuarto, 2 Fracciones III, VI, VII, XXXIII, 14, 15 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, además de los artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información en Posesión de los Sujetos Obligados por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y a la propuesta de parte del Titular del Órgano Interno de Control Municipal, de la versión pública relativa a la declaración patrimonial del Presidente Municipal C. Francisco Martínez Neri, por tratarse de información de datos personales y que únicamente le concierne al titular de los datos personales.

Consecuentemente, este Comité en atención a lo solicitado por la Unidad Administrativa del resguardo de la información, respecto de confirmar la propuesta de versión pública y vistos los antecedentes, así como la fundamentación y motivación que antecede, proceden a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, propuesta por el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, a favor del C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal, en la que se testa la siguiente información: DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, CURP, RFC Y HOMOC clave, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONO FIJO Y CELULAR, ESTADO CIVIL Y RÉGIMEN MATRIMONIAL, NACIONALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA, PROMEDIO, CALIFICACIONES, AVANCES DE CRÉDITOS, TIPOS DE EXÁMEN, LUGAR DE NACIMIENTO Y DONDE RESIDE, CÓDIGO POSTAL, INVERSIONES Y PATRIMONIO, a fin de atender al principio de máxima publicidad de la información.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante y hágase entrega del documento denominado **VERSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL** a que se refiere el punto que antecede.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Por último, en uso de la palabra la Secretaría Técnica manifiesta: Habiéndose agotado los puntos a que se refiere la Orden del día para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las doce horas con cuarenta minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, misma que se firma al calce y margen por los miembros del Comité de Transparencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

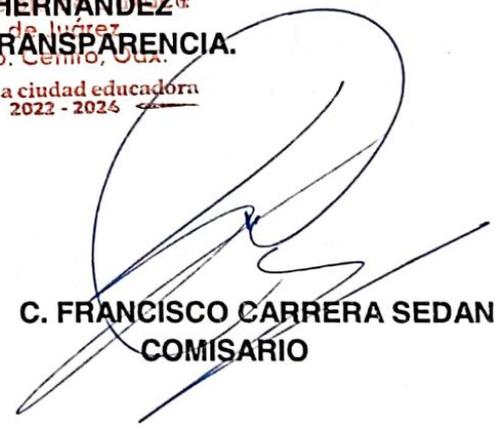


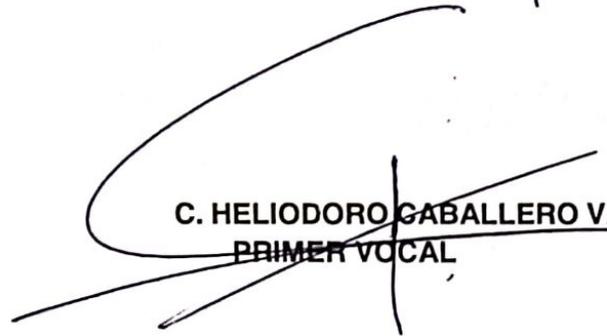
SECRETARÍA
MUNICIPAL

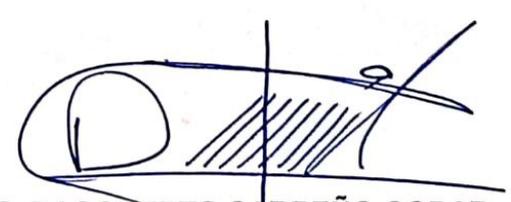

C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ ^{de Juárez}
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. _{Dño. Cemilo, Oax.}

Por una ciudad educadora
2022 - 2024


C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA.


C. FRANCISCO CARRERA SEDANO
COMISARIO


C. HELIODORO CABALLERO VALENCIA
PRIMER VOCAL


C. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR
SEGUNDO VOCAL